PEC

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES SAULO TORÓN CURSO 2021-2022

ÍNDICE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 2

1.1. PRESENTACIÓN. 2

1.2. MARCO LEGAL. 6

2. PRINCIPIOS, VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES. 12

3. CONTEXTUALIZACIÓN: ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL 15

4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO Y DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN. 16

4.1. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO. 16

4.2. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN 18

5. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS 29

5.1. OBJETIVOS 29

5.1.1. EDUACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 29

5.1.2. BACHILLERATO 30

5.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES 31

5.3. METODOLOGÍA 34

5.4. EVALUACIÓN 37

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 41

7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 41

8. PLAN DE CONVIVENCIA 41

9. PLAN DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y PLAN LECTOR. 41

9.1. PLAN LECTOR 41

10. PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 43

11. PLAN DE ADAPTACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE SE INCORPORA POR PRIMERA VEZ AL CENTRO 43

13. EVALUACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS 44

14. ANEXOS 45

15. CERTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓ DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO. 45

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. PRESENTACIÓN.

El proyecto educativo es un instrumento de planificación y gestión de los centros en el que los diferentes sectores de la comunidad educativa, siendo coherentes con el contexto del centro, enumeran y definen las señas de identidad, formulan los objetivos del centro, los valores y las prioridades de actuación.

Este proyecto educativo tiene las siguientes características:

- Estabilidad que permite a los alumnos de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- Unificador del proceso educativo. Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan garantizando su necesaria coordinación.
- Integral y vinculante, por cuanto que compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Abierto y flexible, es un documento de reflexión y de evolución permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la comunidad educativa quiera ir dando a su actuación docente.

El Proyecto Educativo de Centro se basa en las siguientes referencias legislativas:

a) La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 340, de 30 de diciembre) . En su artículo 121 dice:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

2 bis. Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo. Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.

2 ter. El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

b) Estos aspectos se concretan en La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOE n.º 238, de 1 de octubre, BOC n.º 152, de 7 de agosto). En su artículo 61 sobre la planificación educativa y gestión democrática, en relación con el Proyecto Educativo de Centro menciona:

1. Los centros educativos serán gestionados democráticamente con la participación de toda la comunidad escolar y tendrán como instrumento de gestión el Proyecto Educativo del centro.

2. El Proyecto Educativo constituye la seña de identidad del centro docente y expresa la educación que la comunidad educativa desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose solo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural y social, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

3. El Proyecto Educativo del centro debe garantizar la continuidad y la progresión de la educación que recibe el alumnado del mismo centro. Esta misma finalidad deben cumplir los proyectos educativos de los centros adscritos y los que formen parte de un mismo distrito escolar. El proyecto educativo será público y se difundirá entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.

4. El proyecto educativo comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos: los principios de inclusión educativa, las líneas generales de actuación pedagógica, los proyectos curriculares de etapa, las medidas de orientación y atención a la diversidad, el plan para la mejora del éxito educativo, los procedimientos de autoevaluación del centro, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial y el plan de mejora del éxito escolar.

5. La consejería competente en materia educativa establecerá reglamentariamente las características y elementos mínimos del proyecto educativo, así como sus condiciones de elaboración, aprobación y evaluación.

c) A su vez, estas cuestiones se desarrollan en Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio). En su artículo 39 dice:

1. El proyecto educativo es el documento institucional de la comunidad educativa que recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. El proyecto educativo deberá incluir medidas para promover valores de igualdad, interculturalidad, prevención y resolución pacífica de conflictos erradicando la violencia de las aulas.

2. El equipo directivo es el responsable de la elaboración y redacción del proyecto educativo del centro, coordinando y dinamizando el proceso, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por el Claustro, la comisión de coordinación pedagógica, las asociaciones de padres y madres y del alumnado, la junta de delegados y, en su caso, de otros órganos de participación del profesorado. Asimismo, garantizará el acceso al documento a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento.

3. El proyecto educativo recogerá aportaciones debatidas y analizadas por todos los sectores de la comunidad educativa y será aprobado por el Consejo Escolar del centro. Dicho proyecto habrá de incorporar los siguientes aspectos:

a) Los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

b) Las características del entorno social y cultural, que permitan su contextualización.

c) La organización general del centro y de las enseñanzas que se imparten.

d) La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para las enseñanzas que imparta el centro. Esta concreción incluirá necesariamente: la adecuación de los objetivos de las etapas al centro; el tratamiento transversal en las áreas, materias, ámbitos o módulos de la educación en valores y de otros contenidos propuestos para ello; así como las decisiones de carácter general sobre la metodología y la evaluación, que incluirán, en el caso de la educación obligatoria, aquellos aspectos favorecedores de la adquisición de las competencias básicas.

f) El plan de atención a la diversidad, que contendrá las medidas organizativas y de intervención desarrolladas por el centro docente para facilitar el acceso al currículo del alumnado en función de sus necesidades y características con objeto de contribuir a la superación de las dificultades que presente.

g) La acción tutorial dirigida a orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje académico y profesional, fomentando la capacidad de elegir de acuerdo con sus intereses, capacidades y su situación personal, para que desarrolle competencias de gestión autónoma de su trayectoria profesional desde la perspectiva del empleo, del autoempleo y del aprendizaje a lo largo de la vida, generar relaciones fluidas entre el alumnado y la institución escolar, así como entre la escuela y la familia y desarrollar en el alumnado competencias participativas y de construcción de valores.

h) El plan de convivencia, que contemplará el ejercicio y el respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa como base esencial de la convivencia entre iguales, entre géneros y en la interculturalidad así como de las relaciones entre el profesorado, el alumnado y su familia y el personal no docente. En él deberán recogerse procedimientos que tiendan a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia, teniendo en cuenta lo que disponga la normativa que regule la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

i) Planes de mejora de la comunicación lingüística, cuyo objetivo es establecer las actuaciones interdisciplinares encaminadas a enriquecer la competencia en comunicación lingüística del alumnado, entendida como un elemento fundamental para la adquisición de nuevos conocimientos y para su desarrollo personal y social. Estos planes recogerán las decisiones y acuerdos adoptados en el centro sobre el aprendizaje de lenguas, desde todas las áreas o materias.

Entre ellos, deberá figurar el plan de lectura, que concretará las acciones que favorezcan la competencia comunicativa a través del desarrollo de las capacidades lectora y escritora del alumnado, así como el fomento del hábito lector y el desarrollo de la competencia para el tratamiento de la información, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada de los procesos didácticos.

j) El plan de integración de las tecnologías de la información y la comunicación recogerá las actuaciones que fomenten su uso como herramienta de trabajo en el aula y en las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.

k) El plan de adaptación para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro.

l) El plan de formación del profesorado.

m) La concreción de las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa al alumnado que opte por no cursar enseñanzas de religión.

n) Las medidas previstas para la evaluación del grado de consecución de los objetivos y del grado de desarrollo de los planes incluidos en el proyecto educativo.

ñ) Las medidas para la evaluación de los procesos de enseñanza, de los procesos de mejora y de la organización y funcionamiento del centro.

4. El documento tendrá un carácter dinámico que permita, tras su evaluación, la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, las propuestas de modificación podrán hacerse por el equipo directivo, por el Claustro, por acuerdo mayoritario de cualquiera de los sectores representados en el Consejo Escolar, por un tercio del total de miembros de este órgano o por las asociaciones de padres y madres o del alumnado.

5. Una vez presentada la propuesta, la dirección dará conocimiento de la misma a todos los sectores de la comunidad educativa y fijará un plazo de, al menos, un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. La propuesta de modificación podrá ser aprobada por dicho Consejo en el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente.

1.2. MARCO LEGAL.

Marco general:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

Organización y funcionamiento de centros:

- Resolución núm. 57/2021, de 5 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2021/2022.
- Resolución núm. 89/2021 de 6 de septiembre de 2021 de la VEUD, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la organización y el desarrollo de la actividad lectiva, durante el curso escolar 2021-2022.
- Resolución de 21 de abril de 2021, de Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2021/2022, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 87, de 29 de abril).
- Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio).
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC núm. 200, de 16 de octubre).
- Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º155, de 11 de agosto).

Currículo y ordenación de las enseñanzas:

- Decreto 183/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo del 2º ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 163, de 14 de agosto).

- Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 156, de 13 de agosto).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE núm. 25, de 29 de enero).
- Orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC núm. 177, de 13 de septiembre).
- Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto).
- Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 136, de 15 de julio).
- Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 200, de 16 de octubre) Garantía de derechos y protección del alumnado.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE N.º 71, de 23 de marzo).
- La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOC N.º 45, de 5 de marzo).
- La Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (BOC n.º 215, de 5 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 15, de 16 de febrero).
- La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores (BOC n.º 23, de 17 de febrero).
- La Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias (BOE N.º 140, de 12 de junio).

- El Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC N.º 108, de 2 de Junio).
- Decreto 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 242, de 14 de diciembre).
- La Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias (BOE núm. 140, de 12 de junio).
- DECRETO 110/2020, de 1 de octubre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021, y se abre plazo para fijar las fiestas locales.
- ORDEN de 19 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 2 de septiembre de 2016, que actualiza las instrucciones que desarrollan determinados aspectos del Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Protección de datos:

- Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías a los derechos digitales (BOE núm. 294 de 6 de diciembre).
- Resoluciones y Órdenes por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales que afectan a los centros educativos. https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos /

Protocolos de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial:

- Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias, curso 2021-2022.
- Resolución de Secretaria General 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante.
- Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

- CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 20 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 13 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. Decreto-ley 27/2020, de 13 de julio, de modificación de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de Salud Pública y de adopción de medidas urgentes para hacer frente al riesgo de brotes de la covid-19.
- Decreto-ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la covid-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 76, de 30 de marzo).
- Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE núm. 151, de 25 de junio).
- Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias (BOC núm. 183, de 6 de septiembre).
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos (Versión del 7 de septiembre de 2021).

Atención a la diversidad:

- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 250, de 22 de diciembre).
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad a desarrollar durante el curso 2021-2022 en centros escolares que imparten Enseñanza Básica en la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Resolución 28 de junio de 2021.
- Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 40, de 24 de febrero).
- Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones complementarias a la Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. y la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo).

Otras:

- Orden de 15 de enero de 2001, por la que se regulan las actividades extraescolares y complementarias en los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 11, de 24 de enero).
- Orden de 19 de enero de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre las medidas de seguridad a aplicar por el profesorado o acompañantes en las actividades extraescolares, escolares y/o complementarias, que realicen los Centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 11, de 24 de enero).
- Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases del procedimiento de obtención de plazas y la concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC núm. 84, de 5 de mayo).

- Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, por la que se dictan las instrucciones para la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 20 21-2022 (BOC núm. 173, de 24 de agosto).
- Resolución núm. 1351/2021, de 14 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se convoca la selección de planes de formación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2021-2022.
- Otras normas específicas según la tipología del centro así como las recogidas en los fundamentos de derecho recogidos en la Resolución núm. 57/2021, de 5 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2021/2022.

2. PRINCIPIOS, VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES

Para concretar los principios, los valores, los objetivos y las prioridades, se ha tenido en cuenta las propuestas de la comisión de coordinación pedagógica, del Claustro de profesores, del Consejo Escolar, Proyecto de dirección, memoria anual del centro y departamentos, así como los objetivos fijados por la CEUCD en su Programación General Anual de la Enseñanza para el curso 2021-2022:

EJE 1- CALIDAD, EQUIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN

1. Implementar medidas que favorezcan la calidad, la equidad, la igualdad y la inclusión en el sistema educativo canario y concretar acciones de acuerdo con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Mejorar los indicadores del sistema educativo: escolarización, financiación y logros educativos, necesarios para el avance de nuestra sociedad, procurando acercarnos a los de nuestro entorno.

3. Desplegar estrategias que mejoren la internacionalización del sistema educativo canario.

EJE 3- EDUCACIÓN SUPERIOR Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y DE PERSONAS ADULTAS

5. Fortalecer y modernizar las enseñanzas profesionales adaptándolas a las necesidades del sistema productivo, en colaboración con el tejido empresarial y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. Impulsar la Educación Superior y promover los entornos integrados de formación.

7. Promover el aprendizaje a lo largo de la vida para la mejora del crecimiento personal, social y económico.

EJE 4- PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

8. Mejorar la planificación, selección y provisión del personal docente, estabilizando la oferta de empleo público y garantizando sus derechos y deberes, así como velar por la prevención de riesgos laborales del personal docente y no docente.

9. Establecer acciones para la mejora de la formación inicial y permanente del personal docente y no docente y la actualización pedagógica del profesorado, su reconocimiento social y que promuevan su carrera profesional.

EJE 5- ENTORNOS EDUCATIVOS SOSTENIBLES

10. Adecuar y crear infraestructuras educativas desde la perspectiva de la sostenibilidad integral adaptadas a las necesidades del alumnado y de nuestro planeta.

11. Crear entornos seguros en los centros educativos, libres de violencia y de cualquier forma de discriminación.

EJE 6- TRANSFORMACIÓN DIGITAL

12. Transformar los centros educativos en espacios digitalizados, capaces de asumir nuevos retos en la educación, garantizando asimismo la superación de la brecha digital y la e-inclusión a la comunidad educativa.

13. Modernizar y digitalizar los sistemas de información para la gestión educativa, los servicios digitales educativos, y el soporte técnico requerido, incorporando la administración electrónica a todos los procesos de gestión para lograr una Administración más eficiente, y proporcionando servicios digitales educativos que faciliten la comunicación y la relación con la comunidad

EJE 7- GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

14. Aumentar las acciones destinadas a la mejora de la gobernanza y participación en la Administración educativa. educativa.

2.1. Señas de identidad de nuestro centro.

1. <u>Derecho universal a la educación.</u>

"Tal y como se recoge en la normativa vigente, asumimos que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a la educación, entendiéndose por ello que todas las personas deben recibir una educación adecuada a sus necesidades y capacidades personales que actúe como mecanismo compensador de las desigualdades"

2. <u>Ideológicamente pluralista y respetuoso con todas las religiones.</u>

"El I.E.S. Saulo Torón debe ser ideológicamente pluralista, en especial en sus vertientes política y religiosa. Ello quiere decir mostrar respeto hacia todas las ideologías y creencias e intentar dar al alumnado la información más objetiva posible para que, progresivamente, se forme sus propios criterios y, analizando la realidad, pueda tomar decisiones responsables que respeten los derechos

humanos y la Constitución Española. Las familias pueden y deben ayudar a sus hijos e hijas en este cometido basándose, sobre todo, en el diálogo y la comunicación con ellos."

3. La Coeducación.

"Este centro manifiesta su voluntad expresa de educar en la igualdad a los alumnos y alumnas superando todo aquello que suponga discriminación en razón del sexo y en todo el ámbito educativo, tanto en el lenguaje, como en las actividades que se realicen en el instituto, incluso, si fuera necesario, introduciendo medidas de acción positiva."

Por ello, el IES Saulo Torón se marca como uno de los objetivos de la educación el conocimiento de los Derechos Humanos, como principal referencia ética de la conducta humana, manifestando actitudes a favor de su ejercicio y cumplimiento**.**

4. Los valores democráticos.

"La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de tolerancia y respeto a la libertad individual, a la personalidad y convicciones del alumnado y sus familias, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción o adoctrinamiento. No obstante y, sin menoscabo de lo anterior, este centro se compromete a transmitir los valores básicos de una sociedad democrática (respeto hacia los demás y hacia uno mismo, el sentido dela libertad ligado al de la responsabilidad, la solidaridad, el gusto por el trabajo bien hecho, etc.), y a invitar a los jóvenes a participar en la mejora de la sociedad".

Reconoce los valores fundamentales de la democracia contenidos en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en la Constitución española, apreciando el sistema democrático como forma de organización política que sintetiza los esfuerzos de la humanidad por lograr un mundo mejor.

5. La igualdad de oportunidades.

"Este centro está abierto a la convivencia entre las diferentes etnias, culturas y nacionalidades que puedan estar presentes en nuestro entorno y declara su intención de fomentar el respeto y la integración en estos tres ejes: la realidad plural de nuestro Estado, el desarrollo del sentimiento de ciudadanía europea y mundial y la solidaridad con los pueblos menos desarrollados, especialmente con aquellos con los que la sociedad canaria históricamente ha mantenido relaciones."

6. Línea metodológica.

"Pretendemos que la enseñanza-aprendizaje sea un proceso en el que los alumnos y alumnas sean los sujetos activos y el profesorado asuma el papel de mediador y motivador. En definitiva, queremos priorizar los aprendizajes reflexivos, significativos y funcionales que estimulen al alumnado a actuar libremente, desarrollando habilidades que les proporcionen autonomía, que fomenten el trabajo en equipo, que mejoren sus competencias básicas y que los sitúen en el mundo de hoy con la adecuada orientación vocacional y profesional."

7. Escuela Canaria.

"Junto a los supuestos de universalidad ya planteados, este centro pretende favorecer la integración del alumnado en la realidad social y económica canaria. Para ello se proporcionarán los medios necesarios a fin de que se conozcan y valoren las señas de identidad histórica y el patrimonio cultural y natural de la Comunidad Canaria."

8. Modalidad de gestión del centro.

"Propugnamos una gestión del centro democrática, según normativa vigente, en la que familias, profesorado, alumnado y personal no docente colaboren de manera real y efectiva en la vida y funcionamiento del centro, y en la que se conjuguen la corresponsabilidad y la necesaria descentralización de tareas que permitan una gestión eficaz y participativa.

Queremos que nuestro centro contribuya a la formación integral del alumnado participando, con el resto de las instituciones, en la oferta cultural, deportiva y de ocio que la juventud requiere."

3. CONTEXTUALIZACIÓN: ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL

Nombre: I.E.S. SauloTorón

Dirección: C/ Infanta Benchara nº4, 35460, Gáldar,

Teléfono: 928880628

Fax: 928881462

Correo electrónico: 35000628@gobiernodecanarias.org

Web: www.saulotoron.es

El I.E.S. Saulo Torón es de carácter público fundado en 1968. Se localiza en el término municipal de Gáldar, ubicado en el noroeste de la isla de Gran Canaria, y pertenece a la provincia de Las Palmas, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se ubica en el casco del municipio. El alumnado procede de los distintos barrios, así como de los términos municipales adyacentes como Santa María de Guía y Agaete. El IES Saulo Torón comienza a funcionar en el año 1969. A través del tiempo se ha adaptado a los distintos modelos educativos.

Se imparten las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Semipresencial, Ciclos Formativos Grado Medio/Superior Comercio y Marketing, Formación Profesional Básica de Comercio y Marketing: Actividades Comerciales, Ciclo Formativo de Grado Medio de Salvamento y Socorrismo y Preparación de Pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años. Las enseñanzas que se imparten en el centro se distribuyen en dos turnos, el de mañana y el de tarde-noche. Contamos con alrededor de 700 alumnos/as en el centro. El lugar de procedencia del alumnado del Centro se ha agrupado en 5

zonas: Costa, San Isidro, La Montaña, Medianías y el Casco, a los que se añaden aquellos que viven en otros municipios.

Tiene asignados los C.E.I.P. Fernando Guanarteme, Antonio Padrón y Alcalde Diego Trujillo. También acoge estudiantes con riesgo de exclusión social que se alojan en la Residencia Escolar Manuel Sosa Hernández y Hogares de Menores de los diferentes municipios del noroeste.

Según datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) el 17.3 % de la población galdense trabajaba en el sector primario, el 6.3 % en la industria, el 20.4 % en la construcción y el 56 % en el subsector servicios.

El sector agropecuario de Gáldar fue hasta hace unos años la actividad económica más fuerte. En la actualidad la actividad comercial e industrial es pujante en el municipio.

4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO Y DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.

4.1. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

Todos los datos sobre la organización del centro están más extensamente explicitados en el Proyecto de Gestión del Centro, NOF y concretados anualmente en la PGA.

4.1.1. ORGANIZACIÓN ESPACIAL

La actual situación COVID, que ha provocado grandes cambios en nuestro día a día, provoca igualmente grandes cambios en esta organización espacial. Dado que el alumnado de los grupos se ha reducido para poder cumplir la ratio establecida por el protocolo COVID para la distancia de seguridad.

Habrá un aula para cada grupo-clase que, dependiendo de las materias optativas, podrá ser compartida por alumnado de otras clases. Es responsabilidad del profesorado en cada hora de clase la ubicación del alumnado de su grupo atendiendo en estos momentos a una disposición fija en el aula, ocupando la clase con la mayor distancia posible en cada caso. Asimismo, la ventilación de las mismas debe ser constante, con ventanas y puertas abiertas SIEMPRE. En caso de adversidad atmosférica, frío o calima fuertes, mantener una frecuencia de apertura para ventilar cada 10 minutos y siempre entre clases y durante los recreos.

Las aulas de Tecnología de la Información y Comunicación se emplearán preferentemente para impartir las clases de dicha área. También se podrán utilizar para impartir cualquier otra materia cuando la situación sanitaria mejore.

El salón de actos y biblioteca se utiliza este curso para la impartición de clases.

Todas las aulas tienen dotación audiovisual y esta dotación debe servir para convertir en aula multimedia todas las del centro.

Los laboratorios podrán destinarse a la impartición de materias optativas o cualquier otra necesidad docente (física, química, biología).

Bajo los criterios de mejora del rendimiento, conciliación familiar y cumplimiento de normativa, se han tomado decisiones aprovechando las características descritas de nuestro centro, en cuanto a tipología de aulas y de espacios disponibles en el centro, y que afectan en su mayoría al turno de mañana, por el volumen de alumnado que tiene. Todas estas normas se pueden ver en el Plan de Contingencia.

Las más destacadas son:

- Mantenimiento del número de grupos del turno de mañana de cursos anteriores.
- Adaptación de ratios de alumnado por grupo a los metros cuadrados de cada aula y a la normativa actual.
- Cambio en el modelo organizativo de aula-materia a aula-grupo, creando aulas referencia de cada grupo.
- Establecimiento de 2 accesos para diluir la entrada y salida del alumnado.
- Implantación de 2 recreos para la división del alumnado en sus periodos de descanso (turno de mañana)

Las instalaciones se encuentran ocupadas casi en su totalidad en horario de mañana, de la misma manera que el curso pasado.

En los turnos de tarde y noche la disponibilidad de aulas es muy amplia.

4.1.2. ORGANIZACIÓN TEMPORAL

La organización temporal se contempla desde dos perspectivas claramente diferenciadas: la confección de un horario general, con el correspondiente desarrollo de las materias que se imparten a lo largo de la semana en cada uno de los cursos, acorde con su óptima temporalización, y la elaboración de un calendario de actividad docente, en el que se plantean las restantes actividades organizativas del centro.

La organización temporal debe estar pensada de acuerdo a criterios pedagógicos; por ello, se procurará que cada área se imparta, a lo largo de la semana, a distintas horas.

La distribución horaria de las optativas se hará teniendo en cuenta las características de las materias y las posibilidades del Centro.

4.1.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Mientras se mantenga la situación de pandemia, se suspenderán todas las actividades extraescolares y complementarias fuera del centro. Y las que se organicen dentro del instituto, se mantendrán cumpliendo estrictamente los protocolos de seguridad establecidos por el centro.

Según el reglamento establecido para la realización de actividades, tanto complementarias, como extraescolares, y que se rigen por la Orden del 15 de enero de 2001, la relación de actividades que se proponen es elaborada por los departamentos, adjuntada en las programaciones y una vez aprobada en la PGA, puesto en conocimiento del Consejo Escolar y de los padres.

Se procurará que las actividades estén repartidas de forma equitativa durante el curso.

4.1.3.1. Actividades Complementarias:

Dentro de la dinamización del centro se encuentran una serie de actividades que podemos dividirlas en dos grupos:

a) Complementarias en horario lectivo: salidas que se realizan fuera del centro o en el interior del mismo. Para su realización disponemos de espacios habilitados para ello, como la Biblioteca, salón de actos, la cancha para actividades deportivas, el aula "capilla", etc.

b) Complementarias durante los recreos: dentro de estas podemos encontrar actividades deportivas, juegos varios organizadas por los comités de los proyectos, , etc.

4.1.3.2. Actividades Extraescolares:

Se desarrollan fuera del entorno escolar y del horario académico pero tienen que ver con la educación; por ejemplo; excursiones, visitas a museos, asistencia o representación de obras teatrales, etc.

4.2. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

En los Anexo 1º y 2º del DECRETO 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, se establece el horario escolar semanal para las diferentes materias de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

En base a ello, las enseñanzas que se imparten en el IES Saulo Torón se organizan de la siguiente manera:

1º ESO	
TRONCALES	GEOGRAFÍA E HISTORIA
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
	MATEMÁTICAS
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA
ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN FÍSICA
	RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS
	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL
	TECNOLOGÍA
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	PRÁCTICAS COMUNICATIVAS Y CREATIVAS

En 1º de ESO hay cuatro grupos: todos con francés, dos grupos de valores éticos (B y C) y tres de religión, uno de ellos mezcla (A y B).

2º ESO	
TRONCALES	GEOGRAFÍA E HISTORIA
	FISICA Y QUÍMICA
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
	MATEMÁTICAS
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA
ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN FÍSICA
	RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS
	MÚSICA
	TECNOLOGÍA
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	PRÁCTICAS COMUNICATIVAS Y CREATIVAS

En 2º de ESO hay tres grupos, dos grupos de religión (A y B) y dos de valores éticos (B y C). Todos los grupos tienen francés.

Todos los alumnos del 1º curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) se integran en el D y tienen religión.

3º ESO

<table>
<tr><td rowspan="7">TRONCALES</td><td colspan="2">GEOGRAFÍA E HISTORIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA</td></tr>
<tr><td colspan="2">FISICA Y QUÍMICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRIMERA LENGUA EXTRANJERA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS ENSEÑANZAS (ELEGIR ENTRE):</td><td>ACADÉMICAS</td></tr>
<tr><td>APLICADAS</td></tr>
<tr><td rowspan="8">ESPECÍFICAS
(El alumno cursará dos materias específicas entre las marcadas con dos asteriscos)</td><td colspan="2">EDUCACIÓN FÍSICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CULTURA CLÁSICA **</td></tr>
<tr><td colspan="2">EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL**</td></tr>
<tr><td colspan="2">INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL**</td></tr>
<tr><td colspan="2">MÚSICA **</td></tr>
<tr><td colspan="2">TECNOLOGÍA **</td></tr>
<tr><td>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</td><td colspan="2">EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS</td></tr>
</table>

En 3º ESO, hay cinco grupos, todos los alumnos del 2º curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) se integran en el A.

En todos los grupos hay religión A, B, mezcla (C y D) y E, además de dos grupo de valores éticos C/D.

Respecto a las materias específicas, los alumnos se distribuyen:

- A: todos tienen Tecnología y música.
- B/C/D/E: en dos bandas:

  Banda 1: Tecnología/Cultura Clásica/ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial /Educación Plástica y visual.

  Banda 2: Música/ Educación Plástica y visual /Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial/Tecnología

Un grupo de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, alumnos que integran los grupos C/D/E.

PROGRAMA DE MEJORA DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO		
MATERIAS	**1º PMAR**	**2º PMAR**
ÁMBITO LINGÜISTICO Y SOCIAL	X	X
ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO	X	X
ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS	X	X
EDUCACIÓN FÍSICA	X	X
RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS	X	X
MÚSICA	X	X*
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL		X*
TECNOLOGÍA	X	X
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL		X*
PRÁCTICAS COMUNICATIVAS Y CREATIVAS	X	
ESTRATEGIAS PARA LA AUTONOMÍA Y APRENDIZAJE	X	
EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS		X
SESIÓN DE PROFUNDIZACIÓN CURRICULAR		X

*El alumno elige una materia específica de entre estas tres

4º ESO OPCIÓN DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	
TRONCALES GENERALES	GEOGRAFÍA E HISTORIA
	MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
TRONCALES DE OPCIÓN (El alumno cursará 2 materias troncales en función de las siguientes opciones)	OPCIÓN A: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, Y FÍSICA Y QUÍMICA
	OPCIÓN B: ECONOMÍA Y LATÍN
ESPECÍFICAS (El alumno cursará dos materias específicas entre las marcadas con dos asteriscos)	EDUCACIÓN FÍSICA
	RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS
	CULTURA CIÉNTIFICA **

	ARTES ESCÉNICAS Y DANZA **
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS**
	CULTURA CLÁSICA **
	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL**
	INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL**
	FILOSOFÍA **
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	MÚSICA **
	TECNOLOGÍA **
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE CANARIAS

4º ESO **OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL**	
TRONCALES GENERALES	GEOGRAFÍA E HISTORIA
	MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
TRONCALES DE OPCIÓN (El alumno cursará 2 materias troncales entre las siguientes)	CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
	INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIA
	TECNOLOGÍA
ESPECÍFICAS (El alumno cursará dos materias específicas entre las marcadas con dos asteriscos)	EDUCACIÓN FÍSICA
	RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS
	CULTURA CIÉNTIFICA **
	ARTES ESCÉNICAS Y DANZA **
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS**
	CULTURA CLÁSICA **

	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL**
	INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL**
	FILOSOFÍA **
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	MÚSICA **
	TECNOLOGÍA **
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE CANARIAS

El nivel de 4º ESO se organiza en los siguientes grupos.

4º A: Opción de Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato: Opción B: Economía/Latín con religión y mezcla valores éticos con el B.

4º B: Opción de Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato: Opción A: Biología y Geología/Física y Química con religión y mezcla valores éticos con el A.

4º C: Opción de Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato: Opción A: Biología y Geología/Física y Química con religión.

4º D: Opción de Enseñanzas Aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional y Atención Específica con religión.

Respecto a las materias específicas, los alumnos del A/B/C se distribuyen en dos bandas:

- Banda 1: Tecnología de la información y Comunicación/Cultura Científica/Francés.
- Banda 2: Música/Educación Plástica y visual/Tecnología de la información y comunicación.

Mientras que el D tienen Música/Tecnología de la información y comunicación.

1º BACHILLERATO **MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO ¨CIENCIAS DE LA SALUD¨ Y ¨CIENTÍFICO-TECNOLÓGIGO**	
TRONCALES GENERALES	FILOSOFÍA
	MATEMÁTICAS I
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I

TRONCALES DE OPCIÓN (El alumno cursará 2 materias troncales en función de las siguientes opciones)	ITINERARIO: CIENCIAS DE LA SALUD	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA¨/FÍSICA Y QUÍMICA
	ITINERARIO: CIENTÍFICO-TECNLÓGICO	DIBUJO TÉCNICO I/FÍSICA Y QUÍMICA
ESPECÍFICAS (El alumno cursará una materia específica entre las marcadas con uno y dos asteriscos)	EDUCACIÓN FÍSICA	
	CULTURA CIÉNTIFICA *	
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS I*	
	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I *	
	MATERIA TRONCAL NO CURSADA DE MODALIDAD *	
	RELIGIÓN **	
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN **	

1º BACHILLERATO **MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO ¨CIENCIAS SOCIALES¨ Y ¨HUMANIDADES**			
TRONCALES GENERALES	FILOSOFÍA		
	ELEGIR ITINERARIO	C.SOCIALES	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I
		HUMANIDADES	LATÍN I
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I		
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I		
TRONCALES DE OPCIÓN (El alumno cursará 2 materias troncales en función de las siguientes opciones)	HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO		
	ITINERARIO: CIENCIAS SOCIALES	ECONOMÍA	
	ITINERARIO: HUMANIDADES ELEGIR 1	GRIEGO I/ LITERATURA UNIVERSAL	
ESPECÍFICAS (El alumno cursará una materia específica entre las marcadas con uno y dos asteriscos)	EDUCACIÓN FÍSICA		
	CULTURA CIÉNTIFICA *		
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS I*		
	DIBUJO ARTÍSTICO I *		
	MATERIA TRONCAL NO CURSADA DE MODALIDAD *		

	RELIGIÓN **
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN **

2º BACHILLERATO **MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO ¨CIENCIAS DE LA SALUD¨ Y ¨CIENTÍFICO-TECNOLÓGIGO**			
TRONCALES GENERALES	HISTORIA DE ESPAÑA		
	MATEMÁTICAS II		
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II		
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II		
TRONCALES DE OPCIÓN (El alumno cursará 2 materias troncales en función de las siguientes opciones)	ITINERARIO: CIENCIAS DE LA SALUD	BIOLOGÍA	
		ELEGIR 1	GEOLOGÍA QUÍMICA
	ITINERARIO: CIENTÍFICO-TECNLÓGICO	FÍSICA	
		ELEGIR 1	DIBUJO TÉCNICO II QUÍMICA
ESPECÍFICAS (El alumno cursará dos materias específicas entre las marcadas con asteriscos)	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE *		
	HISTORÍA DE LA FILOSOFÍA *		
	PSICOLOGÍA *		
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN II *		
	IMAGEN Y SONIDO *		
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS II*		
	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I I*		
	MATERIA TRONCAL NO CURSADA DE MODALIDAD *		
ESPECÍFICA/LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir una:	RELIGIÓN/MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA		

2º BACHILLERATO **MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO ¨CIENCIAS SOCIALES ¨ Y ¨HUMANIDADES**

<table>
<tr><td rowspan="6">TRONCALES GENERALES</td><td colspan="3">HISTORIA DE ESPAÑA</td></tr>
<tr><td colspan="3">PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II</td></tr>
<tr><td colspan="3">LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ELEGIR ITINERARIO</td><td>C.SOCIALES</td><td>MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II</td></tr>
<tr><td>HUMANIDADES</td><td>LATÍN II</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="7">TRONCALES DE OPCIÓN
(El alumno cursará 2 materias troncales en función de las siguientes opciones)</td><td colspan="2" rowspan="3">ITINERARIO: CIENCIAS SOCIALES
ELEGIR 2</td><td>ECONOMÍA DE LA EMPRESA</td></tr>
<tr><td>GEOGRAFÍA</td></tr>
<tr><td>HISTORIA DE LA FILOSOFÍA</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="4">ITINERARIO: HUMANIDADES
ELEGIR 2</td><td>GEOGRAFÍA</td></tr>
<tr><td>GRIEGO II</td></tr>
<tr><td>HISTORIA DE LA FILOSOFÍA</td></tr>
<tr><td>HISTORIA DEL ARTE</td></tr>
<tr><td rowspan="8">ESPECÍFICAS
(El alumno cursará dos materias específicas entre las marcadas con asteriscos)</td><td colspan="3">DIBUJO ARTÍSTICO II *</td></tr>
<tr><td colspan="3">HISTORÍA DE LA FILOSOFÍA *</td></tr>
<tr><td colspan="3">PSICOLOGÍA *</td></tr>
<tr><td colspan="3">TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN II *</td></tr>
<tr><td colspan="3">FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN *</td></tr>
<tr><td colspan="3">SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS II*</td></tr>
<tr><td colspan="3">HISTORIA DE LA MÚSICA Y DANZA *</td></tr>
<tr><td colspan="3">MATERIA TRONCAL NO CURSADA DE MODALIDAD *</td></tr>
<tr><td>ESPECÍFICA/LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
Elegir una:</td><td colspan="3">RELIGIÓN/MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA</td></tr>
</table>

Las materias troncales generales del itinerario y de opción que se imparten son las siguientes:

1º Bachillerato:

- 1º Bachillerato A de Ciencias Sociales:

- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales.

- Hª para el Mundo Contemporáneo.
- Economía.
- Religión.

- 1º Bachillerato B de Ciencias Sociales y Humanidades:

- Latín/Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales.
- Hª para el Mundo Contemporáneo.
- Economía/Griego
- Un grupo de religión con el C y otro de Tecnología de la Información y Comunicación con el C.

- 1º Bachillerato C: Ciencias de la Salud y Tecnología.

- Física y Química.
- Biología y Geología/Dibujo Técnico.
- Un grupo de religión con el B y otro de Tecnología de la Información y Comunicación con el B.

- 1º Bachillerato D: Ciencias de la Salud y Tecnología.

- Física y Química.
- Biología y Geología/Dibujo Técnico
- Tecnología de la Información y Comunicación

Las materias específicas:

- Francés/Cultura Científica/Tecnología Industrial/Literatura Universal.

2º Bachillerato.

- 2º Bachillerato A de Ciencias Sociales:

Troncales de Opción:

- Economía.
- Geografía.

- 2º Bachillerato B de Humanidades y Tecnología:

Troncales de Opción:

- Física/Geografía/Historia del Arte.
- Química/Dibujo Técnico/Geología.

- 2º Bachillerato C de Ciencias de la Salud:

Troncales de Opción:

- Biología.
- Química.

Tanto el A, B y C tienen las específicas:

- Francés II/Psicología/Tecnología de la Información y Comunicación II/Tecnología Industrial II
- Acondicionamiento Físico/Religión/Literatura Canaria/Biología Humana.

BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL.

- 1º Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades:

- Materias Comunes: Inglés I/Filosofía/Lengua Castellana y Literatura I.

Modalidad

- Economía/Hª para el Mundo Contemporáneo/Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales
- Latín I/ Hª para el Mundo Contemporáneo/Literatura Universal.

Específicas: Cultura Científica/Tecnología de la información y Comunicación I

- 1º Bachillerato de Ciencias de la Salud y Tecnología.

- Materias Comunes: Inglés I/Filosofía/Lengua Castellana y Literatura I.
- Modalidad: Matemáticas I/Biología y Geología/Física y Química
- Específicas: Cultura Científica/Tecnología de la información y Comunicación I

2º Bachillerato.

- 2º Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades:

- Materias Comunes: Inglés II/Historia de España/Literatura Canaria (libre configuración)/Lengua Castellana y Literatura II.

Modalidad

- Economía/Hª de la Filosofía/Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Latín II/ Hª de la Filosofía/Historia del Arte.

Específicas: Geografía/Tecnología de la información y Comunicación II

- 2º Bachillerato de Ciencias de la Salud y Tecnología:

- Materias Comunes: Inglés II/Historia de España/ Literatura Canaria (libre configuración)/Lengua Castellana y Literatura II.
- Modalidad: Matemáticas II/Biología/Química.
- Específicas: Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente/Tecnología de la información y Comunicación II.

La Formación Profesional Básica como los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Comercio y Marketing al igual que el Ciclo de Grado Medio de Salvamento y Socorrismo mantienen sus respectivos módulos.

Curso de Preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años:

- Comunes: Lengua Castellana, Inglés y Comentario de Texto.
- Ciencias sociales y jurídicas: Introducción al Derecho, Economía y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Ciencias de la Salud: Biología, Química y Matemáticas Especiales.

5. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS

Los distintos Departamentos Didácticos se encargan de concretar los currículos de sus materias correspondientes, establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Esta concreción se recoge en las Programaciones Didácticas de las materias e incluyen la adecuación de los objetivos de las etapas del centro; el tratamiento transversal en las áreas, materias, ámbitos o módulos de la educación en valores y de otros contenidos propuestos para ello; así como las decisiones de carácter general sobre la metodología y la evaluación, que incluyen, en el caso de la educación obligatoria, aquellos aspectos favorecedores de la adquisición de las competencias básicas.

No obstante, se puede hablar de las siguientes generalidades:

5.1. OBJETIVOS

5.1.1. EDUACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.1.2. BACHILLERATO

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal. e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

5.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación

audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajan en todas las materias.

Se fomentan el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

De la misma manera, se fomenta el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia. La programación docente comprende en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitan los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporan elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Además, incorporan elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se fomentan las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se adoptan medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promueven la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.

En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se incorporan elementos curriculares y se promueven acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico,

con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Para el tratamiento de los elementos transversales el centro promoverá prácticas educativas que sirvan al alumnado para consolidar su madurez personal y social.

Es importante que exista una comunicación entre familia y escuela para trabajar conjuntamente los valores que deseamos inculcar en nuestros jóvenes. En este sentido, se establecen las siguientes vías: la comunicación de los padres y madres con los tutores en sus horas de atención a padres; la comunicación también con el profesorado que imparte clase a su hijo/a través de sus horas de atención a familias; la comunicación del equipo directivo con la Asociación de Padres y Madres de alumnos (AMPA), la colaboración e implicación de los padres y madres en las acciones, actividades y proyectos desarrollados en el centro; los talleres o charlas impartidos en el centro en colaboración con otras instituciones, asociaciones, centros educativos…

Las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar una serie de ejes transversales que están íntimamente relacionados con la educación en valores. El Plan de Acción Tutorial debe complementar y reforzar también, de una forma directa, los valores trabajados desde cada área.

Las actividades complementarias programadas por la vicedirección, los proyectos educativos internos o aquellos que nos permiten trabajar conjuntamente dentro de proyectos más globales con otros centros educativos o instituciones se fundamentarán en el desarrollo de valores en nuestro alumnado.

Los talleres que se promoverán desde la vicedirección se dirigen a fomentar valores como: educación para la salud y educación medioambiental, educación para la igualdad, para la erradicación de la violencia de género, educación sexual… Todos ellos en colaboración con distintas instituciones como Cruz Roja, Ayuntamiento de Gáldar u otros que puedan incorporarse.

El centro forma parte de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (RED CANARIA-InnovAS) desarrollando seis ejes temáticos (Promoción de la Salud y Educación Emocional; Educación Ambiental y Sostenibilidad; Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género; Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios escolares; Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario; Cooperación para el Desarrollo y la Sostenibilidad) que junto con muchos Proyectos de centro, se trabajarán cuestiones relacionadas con la solidaridad, la igualdad, la justicia, la paz, el respeto a los otros pueblos, otras razas, otras culturas y religiones, así como el desarrollo de hábitos saludables y el respeto y conservación del medio ambiente.

5.3. METODOLOGÍA

La metodología didáctica se encuentra recogida en los correspondientes currículos del **Decreto 315/2015, de 28 de agosto**, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad de Canarias y en las "orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula" que figuran en el **anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Por otro lado, todos los departamentos en la misma línea y utilizan la aplicación *Proideac* o formato similar tanto para elaborar la Programación Anual así como las diferentes situaciones de aprendizaje que se lleven a cabo. De igual modo, todos los docentes utilizan el documento semáforo para evaluar las competencias básicas.

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para que lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza -aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del porfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de

aprendizaje. El porfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexionadas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

Teniendo en cuenta las anteriores líneas metodológicas generales, es la labor de cada departamento, adaptarlas en su programación atendiendo a los niveles educativos (ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y FPB) y a las características del alumnado (NEAE) de nuestro centro educativo.

Como conclusión, en la ESO como en Bachillerato, existe diversidad de materias y opciones, más notable a medida que avanzamos hacia niveles superiores. No todas las enseñanzas son iguales y cada materia tiene sus peculiaridades metodológicas. No obstante, podemos establecer los siguientes principios metodológicos comunes:

- A partir del nivel de desarrollo del alumnado, tanto por el momento psicoevolutivo que está viviendo como por su capacidad de aprender y considerando sus gustos e intereses.

- Favorecer la construcción de aprendizajes significativos y funcionales. Con esto entendemos un aprendizaje en el que los nuevos aprendizajes modifiquen los esquemas de conocimientos previos y que lo nuevo que se aprende sea funcional aplicándolo en su vida cotidiana.

- Dotaremos a nuestro alumnado de estrategias que permitan aprender por sí mismos.

- Fomentaremos la metodología activa**,** favoreciendo la actividad interna del alumnado y la relación con sus compañeros, lo que supone fomentar equipos de trabajo en los que el aprendizaje puede ser resultado de una confrontación de distintos puntos de vista y de un trabajo cooperativo con distribución de roles y responsabilidades.

- Se incluirá en todas las materias la utilización de las nuevas tecnologías.

- Se fomentará el desarrollo de valores: igualdad, solidaridad, no violencia, tolerancia, respeto...

- Los diferentes departamentos, en sus programaciones didácticas, serán los encargados de establecer la metodología de cada materia para cada nivel educativo, partiendo de los anteriores principios y atendiendo al desarrollo de la adquisición de las competencias claves que se contempla con los demás elementos curriculares: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc.; y las orientaciones metodológicas incluidas en el currículo de su materia.

Las líneas de actuación del centro son las siguientes:

a) Desarrollo de la competencia digital.

b) Iniciación ABP

c) Estrategias para que el cuaderno del alumno sea una herramienta de estudio eficaz.

La justificación de las líneas de actuación son las siguientes:

- Iniciación ABP: tras las encuestas sobre técnicas metodológicas llevadas a cabo, entre el profesorado, en el curso 2014/2015 se llegó a la conclusión principal de que a lo largo de la secundaria la autonomía del alumno no crecía al ritmo que cabría esperar. La propuesta que surgió de ese estudio fue utilizar la metodología basada en proyectos (ABP).

- Desarrollo de la competencia digital: en Claustro celebrado el 28 de abril de 2015 se aprobó la introducción de tabletas digitales en el curso 2015/2016 en 3º y 4º ESO y Bachillerato.

- Estrategias para que el cuaderno del alumno sea una herramienta de estudio eficaz: en la CCP se puso de manifiesto la poca utilidad de la libreta de muchos alumnos a la hora de estudiar por la mala organización de la misma, por lo que se sugirió la posibilidad de trabajar unas normas mínimas comunes en todos los departamentos.

El objetivo principal de la PGA desde hace varios cursos es reducir el fracaso escolar y evitar el abandono, las tres líneas de actuación propuestas favorecen la consecución de este objetivo.

5.4. EVALUACIÓN

La evaluación del desarrollo de las competencias básicas en el proceso de aprendizaje del alumnado se sitúa en el marco normativo que regula la ordenación de las enseñanzas en las diferentes etapas educativas, y, en concreto en los criterios de evaluación que aportan las áreas o materias curriculares.

No existe un modelo único de evaluación en el instituto ya que se ha atendido a las diferencias existentes en las etapas educativas que se imparten (ESO, Bachillerato, Bachillerato Semipresencial, Ciclos formativos).

Los diseños curriculares de cada etapa establecen los criterios de evaluación generales a todas las materias de conformidad con la normativa que rige cada enseñanza.

Los departamentos didácticos aplican estos criterios generales en función de los criterios de evaluación específicos que vienen dados en los diseños curriculares de cada materia. Además los concretan mediante los criterios de calificación, con especificación de qué instrumentos de evaluación se utilizarán. Estas concreciones figuran en las programaciones didácticas.

Los niveles de logro serán un referente compartido en los Equipos Educativos para la toma de decisiones sobre la acreditación de los estudios del alumnado, en torno a su promoción o titulación. La estimación del grado de desarrollo de las competencias básicas será cometido del Equipo Educativo correspondiente y ha de ser fruto del conjunto de conformidades expuestas entre los componentes del equipo y la valoración colegiada que se realice en la sesión de evaluación final.

El profesorado que forma parte de cada uno de los equipos docentes introducirá antes de la celebración de la evaluación, en el Pincel Ekade, sus calificaciones, observaciones y las competencias de cada alumno. Además, el profesorado llena una ficha de seguimiento por visita de padres y evaluación (acta) para facilitar el desarrollo de la sesión, la misma se encuentra en Google Drive.

Al alumnado que, durante las sesiones de evaluación, se le detecten problemas de aprendizaje, serán propuestos para un seguimiento y análisis posterior por parte del Departamento de Orientación, con el objeto de realizar una evaluación psicopedagógica, siempre y cuando previamente se haya realizado un informe del alumnado en cada una de las áreas dificultad.

Partiendo de las indicaciones del Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos. Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Es por ello que se intentara plantear metodologías basadas en mayor medida en aprendizajes cooperativos, donde el alumno sea el protagonista y las simulaciones reales la base de las tareas planteadas.

En el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de la ESO, según lo dispuesto en el artículo 27 de la LOMLOE se utilizará una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la

establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para ello las programaciones didácticas deberán especificar estas metodologías.

La evaluación de cada enseñanza y etapa viene definida en la Orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La evaluación del alumnado permitirá obtener una información general que posibilite la detección de dificultades y la comprobación de la consolidación de sus aprendizajes; la adecuación del proceso de enseñanza del profesorado a las necesidades formativas del alumnado; la aplicación de medidas de apoyo educativo, individuales o grupales, que habrán de favorecer el principio de inclusión; la orientación al alumnado para la adquisición de las competencias, así como en sus elecciones curriculares, académicas y personales, a través del diseño de acciones tutoriales.

En la ESO, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora, así como diferenciada en las distintas materias. Los criterios de evaluación de las materias y los ámbitos relacionan todos los elementos del currículo: objetivos de la etapa, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y metodología; para esta evaluación y para la comprobación conjunta del logro de los objetivos de la etapa y del grado de desarrollo y adquisición de las competencias, los referentes serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje, integrados en estos y que están graduados por cursos en la explicación de dichos criterios.

La evaluación y calificación de cada materia será realizada por el profesor o por la profesora correspondiente. El equipo docente, constituido por los profesores y profeso- ras del alumnado de un determinado grupo, coordinado por su tutor o tutora, adoptara el resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación que correspondan a dicho equipo.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su práctica docente, según lo establecido en los artículos 20.4 y 30.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Para ello se establecerán los procedimientos que permitan valorar el ajuste entre el diseño, la implementación y los resultados de la puesta en práctica de la programación didáctica.

En el Bachillerato, la evaluación será continua; habrá tres evaluaciones con nota y una final. Los resultados de la evaluación se expresarán en calificaciones numéricas de cero a diez, sin decimales; siendo negativas las inferiores a cinco. La nota media será la media aritmética de todas las materias y habrá una prueba extraordinaria de las materias no superadas.

En los Ciclos formativos se seguirá la evaluación de estas enseñanzas según la Orden de 3 de diciembre de 2003, por la que se modifica y amplía la Orden de 20 de octubre de 2000, que regula los procesos de evaluación de las enseñanzas de la Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En los procesos de evaluación de nuestro centro, los aprendizajes se revisan en cada evaluación y al finalizar el curso escolar, concretándose en la memoria final del curso y en los claustros y Consejos Escolares donde se expondrán los resultados de cada una de la evaluación con el respectivo análisis de los datos obtenidos.

Se pretende con estos procedimientos una mejora del rendimiento escolar y la toma decisiones colegiadas sobre metodología que refuercen la obtención de este objetivo.

En la medida de lo posible se tratará el rendimiento del grupo cada mes en las reuniones de las tutorías que junto al análisis con propuestas tras las reuniones de los equipos docentes proporcionarán datos sobre los resultados de las medidas adoptadas y su eficacia.

En la memoria final del curso se expondrán los indicadores de evaluación y la comparativa con los resultados esperados.

Las fechas de las evaluaciones de cada enseñanza, etapa y curso están reflejadas en el calendario escolar fieles a las instrucciones de inicio del presente curso escolar de la Consejería de Educación y Universidades.

Con respecto a los criterios de promoción y de titulación, nos atendremos a lo dispuesto en la normativa vigente:

En ESO y Bachillerato se sigue el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma Canaria y la ORDEN de 3 de septiembre de 2016 (BOC 177), por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Formación Profesional Básica se sigue Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones para regular la evaluación, promoción y titulación del alumnado de los ciclos de Formación Profesional Básica para el curso 2015-16.

En Ciclos formativos de Grado Medio y Superior se sigue la Orden de 20 de octubre de 2000, por la que regulan los procesos de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, Orden de 3 de diciembre de 2003, por la se modifica y amplía la Orden de 20 de octubre de 2000 y la Circular nº 2 de 6 de marzo de

2012. Y en las respectivas programaciones en donde se indicarán que módulos son imprescindibles superar para la promoción de curso.

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El desarrollo del Plan de Acción Tutorial estará recogido anualmente en la PGA.

7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El desarrollo del Plan de Acción Tutorial estará recogido anualmente en la PGA.

8. PLAN DE CONVIVENCIA

El desarrollo del Plan de Convivencia estará recogido anualmente en la PGA.

9. PLAN DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y PLAN LECTOR.

El desarrollo del Plan de Comunicación lingüística estará recogido anualmente en la PGA.

9.1. PLAN LECTOR

a) Justificación

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias pone en marcha el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares de Canarias, dirigido a los centros docentes de titularidad pública de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior con el propósito de promover el hábito lector y las habilidades documentales en el alumnado e incorporar el uso de las bibliotecas escolares como apoyo a su aprendizaje permanente. Este documento se sustenta en los principios pedagógicos recogidos en la LOE para las distintas etapas educativas y atiende al articulado que sobre este tema se regula en los Decretos 126/2007 y 127/2007, de 24 de mayo, por los que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, en la Comunidad Autónoma de Canarias. El decreto de Educación Primaria en su artículo 6.3. fija «la incorporación de un tiempo específico, no inferior a 30 minutos diarios, a la lectura y actividades de comprensión lectora, a lo largo de todos los cursos de la etapa» y el de Educación Secundaria Obligatoria, en el apartado 7.3, «la lectura constituye un factor para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materia su tiempo dedicado a ésta en todos los cursos de la etapa». El Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares de Canarias es un marco para impulsar una actuación integral que mejore la educación y, en consecuencia, el rendimiento escolar en Canarias. Igualmente, es imprescindible para lograr lectores competentes que sean capaces de vivir y desenvolverse en la sociedad de la información y de la comunicación. Y, finalmente, es necesario para que la ciudadanía pueda

adquirir las herramientas convenientes para el desarrollo y avance social, así como para seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida.

b) Objetivos:

La lectura ha sido considerada desde siempre un instrumento clave de acceso al progreso social, cultural y económico. En este sentido, se estima indispensable para la igualación y la inclusión social dado su papel de acceso al saber. En la sociedad actual, caracterizada como sociedad de la información y del conocimiento, la lectura cobra mayor dimensión, relevancia y valor al incorporarse el texto escrito a otros usos, medios y recursos, a través delos medios de comunicación de masas, de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación oral.

1. Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y asunto colectivo de los centros educativos, las familias y la comunidad, proponiendo fórmulas de coordinación.
2. Potenciar el desarrollo del hábito lector y la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas y materias del currículo como fórmula para la mejora del aprendizaje.
3. Ofrecer a los centros educativos orientaciones que ayuden a mejorar en los alumnos y alumnas el desarrollo de aquellas competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores y lectoras competentes.
4. Contribuir a la sistematización, integración y coherencia de las prácticas profesionales en relación con estos aprendizajes, estableciendo directrices para la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de lectura en los centros educativos.

c) Actuación:

En el centro desde el curso pasado y como consecuencia de las limitaciones y restricciones de las medidas de control de la pandemia, el Plan Lector del centro ha sufrido cambios para poder adaptarse a las nuevas circunstancias, aunque en ningún momento ha dejado de realizarse.

Debido al mantenimiento de los grupos burbujas y a la escasez de aula se decidió que el plan se desarrollaría de forma virtual. Se ha creado una clase en Classroom para el plan lector dividiendo entre 1º y 2º de la ESO y 3º y 4º de la ESO, realizándose actividades de forma puntual (una al mes) y siempre intentando hacer coincidir el Plan Lector con alguna celebración importante y también lecturas relacionadas con Proyectos del centro (por ejemplo Igualdad, Salud, Solidaridad, etc. De esta forma se puede realizar en el propio aula del alumnado y

teniendo todo el material necesario en su tablet. Estas lecturas llevan una tarea asociada para desarrollar también la escritura y que se pueda comprobar que los procesos de lectura están sirviendo para el alumnado.

Al final del curso se llevará a cabo una evaluación por parte de todos los implicados en el plan, tanto en la elaboración como en la ejecución del mismo

10. PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

El desarrollo del Plan TIC estará recogido anualmente en la PGA.

11. PLAN DE ADAPTACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE SE INCORPORA POR PRIMERA VEZ AL CENTRO

El primer día de cada curso escolar se dedica a la presentación. En el caso de 1º ESO, el equipo directivo recibe al alumnado y sus familias en el salón de actos para hablarles sobre las normas de organización y funcionamiento del centro. Seguidamente el tutor/a de cada grupo los acompaña a sus aulas donde se les dice su horario, el equipo docente y dónde se localizan las dependencias a las que tienen que acudir.

Previamente se han llevado a cabo jornadas de conocimiento del centro en los meses de marzo – abril, dirigidas al alumnado y a sus familias procedentes de los colegios adscritos. Se divide en dos sesiones:

1º Información del equipo directivo en colaboración con el Departamento de Orientación en los colegios de Primaria adscritos

2º Visita de los alumnos y alumnas del colegio de Primaria al instituto, con presentación del equipo directivo y recorrido por las dependencias en las que van a estar en primero de ESO, guiados por alumnado del equipo de mediación y la orientadora.

En el Artículo 18 del Real Decreto 1105/2014, se dice que la escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo a los que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en castellano o en la lengua cooficial correspondiente recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

En nuestro centro así como en la zona de actuación del EOEP GC Noroeste existe alumnado de estas características que se encuentran en situación de transitoriedad en centros de menores

extranjeros no acompañados a los que es preciso dar una respuesta educativa inmediata. Las mayores dificultades se encuentran en las necesidades de apoyo idiomático para el alumnado no hispanohablante, con escaso o nulo dominio del idioma español, tanto en su vertiente oral como escrita.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación del Profesorado pretende crear un espacio común que nos haga reflexionar sobre el buen desarrollo de la práctica docente. Es fundamental por lo tanto contextualizar la formación y adaptarla a las necesidades y problemas de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cuando la demanda de formación surge desde la globalidad, y no sólo desde la formación individual del profesorado, dotándola de contenido y rigor a través de un Plan de Formación por y para todos y cada uno de los actores del proceso de enseñanza aprendizaje el Centro, el beneficio es sin duda más efectivo.

El Plan de formación del profesorado está basado siempre en un análisis y diagnóstico de la situación del centro (Necesidades formativas detectadas). Además, el intercambio de experiencias es uno de los ejes básicos de desarrollo del IES Saulo Torón.

El plan de formación ha respondido siempre a los siguientes objetivos cohesionar al claustro, adecuar una coordinación entre los docentes sobre estrategias metodológicas y didácticas, uso de las TICS y concienciar al claustro de la necesidad de medidas para la convivencia con un enfoque de solución cooperativa del conflicto a través de la mediación.

El plan de formación recoge también las medidas organizativas internas para favorecer el desarrollo del plan de formación, y un sistema de seguimiento y evaluación del plan de formación.

13. EVALUACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

El grado de consecución de los objetivos y del grado de desarrollo de todos los planes y proyectos que se desarrollan en el centro se evalúa al final de cada trimestre. Para ello, cada departamento elabora una memoria en la que se analizan las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

El equipo directivo hace un vaciado que se expone en la CCP, en el Claustro y en el Consejo Escolar. Al final del curso se realiza una memoria final que se será el punto de partida del siguiente curso escolar.

De la misma manera se evalúan también los procesos de enseñanza en cada trimestre partiendo de los datos de los resultados obtenidos en cada evaluación. , los procesos de mejora y la

organización y el funcionamiento del centro.se expondrán los resultados de cada una de la evaluación con el respectivo análisis de los datos obtenidos.

Existe una encuesta que la desarrolla el alumnado en una sesión de tutoría que permite ver la visión de los estudiantes sobre estas cuestiones.

14. ANEXOS

Los anexos vinculados a este Proyecto Educativo son: Plan de Convivencia, Plan de Atención a la Diversidad y Plan de Acción Tutorial, Plan TIC, Plan Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares, Plan de Acogida, Plan de Contingencia. Estos documentos serán actualizado anualmente en la PGA de cada curso escolar.

15. CERTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓ DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

Gobierno de Canarias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

[35000628] IES Saulo Torón

35000628 I.E.S. SAULO TORÓN
REGISTRO AUXILIAR
Fecha: 29 NOV 2021
ENTRADA
Número: 1928701
REG: 334459 Hora: 10:11

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

En Gáldar, con fecha 24 de noviembre de 2021, don Isidro José Suárez Ortiz Secretario del Consejo Escolar del IES SAULO TORÓN,

EXPONE:

Siendo preceptiva la elaboración y aprobación del Proyecto Educativo (PE) del Centro para el presente curso escolar, 2021-2022, el secretario de este Consejo Escolar, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por las normas constitutivas de este órgano colegiado en relación con el artículo 19.4.e, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre) en su redacción corregida (BOE núm. 306, de 23 de diciembre), expide la presente,

CERTIFICACIÓN:

Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24/11/2021, en relación con el asunto "*Aprobación del PE del centro*", se trató en el punto 2 del orden del día de la sesión citada y se adoptó aprobar la PE del centro.

De conformidad con las previsiones del artículo 19.5 de la citada Ley 40/2015, se hace saber a la persona destinataria de esta certificación que el acta donde consta el acuerdo trascrito se aprobará, en su caso, en la próxima sesión de trabajo del consejo escolar, por lo que la presente certificación se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta correspondiente.

Y, para que así conste, y se adjunte a la PE del centro, se expide la presente certificación del contenido del acta correspondiente a la sesión antes mencionada de este órgano colegiado.

Vº Bº El/La Presidente/a

(sello del centro)

El/La Secretario/a

Fdo.: José Miguel Quesada Sánchez

Fdo.: Isidro José Suárez Ortiz